

## INSTITUTO BALEAR DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

### OBJETO

IBASSAL tiene encomendadas las funciones y actividades siguientes:

1. La gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene y salud laboral de la comunidad autónoma de las Illes Balears, tendentes a la eliminación o reducción del origen de las causas de los riesgos inertes a las condiciones de trabajo, mediante la promoción de todas aquellas mejoras orientadas a aumentar el nivel de seguridad y de la salud de los trabajadores.
2. La ejecución de la actividad preventiva, mediante la gestión de los servicios correspondientes.
3. El desarrollo de la información, la investigación y la formación en materia de prevención de riesgos laborales.
4. El asesoramiento, la colaboración y el apoyo técnico a las empresas, los trabajadores, los agentes sociales y los organismos administrativos.
5. El seguimiento y la evaluación de las actuaciones técnico preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, mediante la promoción de la adopción de las medidas preventivas necesarias para el correcto funcionamiento de estas actuaciones.
6. La mejora de la detección de las enfermedades de origen profesional, mediante la coordinación de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La ejecución de los planes y los programas, desarrollando las políticas en esta materia, que le asigne el Consejo de Salud Laboral de las Illes Balears y la Consejería de adscripción a IBASSAL.
8. La coordinación de las competencias públicas en materia de seguridad y salud de las consejerías competentes en estas materias, de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad y la normativa desplegada.
9. El ejercicio de las funciones de colaboración pericial, de asesoramiento técnico y de comprobación de las condiciones de seguridad y salud, en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el desarrollo de informes al respecto.
10. La realización de programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad y la salud laboral.

11. La elaboración de programas específicos de intervención general o sectorial en función de las patologías laborales y de los estudios, la información, el análisis estadístico y epidemiológico y la investigación que se realice.
12. El análisis y la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como de todos los daños que se pudieran derivar de la actividad laboral. De manera global los datos del análisis se difundirán para ayudar a combatir la siniestralidad.
13. Las actuaciones de mejora en las condiciones de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología y medicina en el trabajo, prestando soporte y asesoramiento, y en la coordinación necesaria entre las consejerías competentes en materia de trabajo y salud.
14. El establecimiento de un protocolo de seguimiento de la evolución general de la seguridad y la salud laboral en las Illes Balears que fije objetivos y contenidos del seguimiento, defina fuentes y registros, métodos de tratamiento de la información, instrumentos y soportes, y estructura y términos temporales para la generación de informes.
15. La promoción de la incorporación de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, así como la promoción de la protección de la maternidad y la adopción de medidas para que haya un entorno laboral libre de acoso, de acuerdo con la Ley 11/2016, de 28 de julio.
16. La elaboración de mapas de riesgos laborales que detallen las necesidades y limitaciones que pueda haber, tanto en el ámbito territorial como en el sectorial.
17. La atención tecnosanitaria en salud laboral, investigación de enfermedades profesionales y psicología laboral.
18. El estudio de los factores de riesgo psicosocial del ambiente laboral.
19. La investigación, estudio y control de las enfermedades profesionales, teniendo en cuenta la incidencia que puede tener el género.
20. La promoción del establecimiento de un protocolo de actuación conjunta para la detección, la notificación y el control de enfermedades profesionales y el ejercicio de la función de promoción de la coordinación entre los diferentes órganos responsables en la tramitación de incapacidades temporales.
21. El control de calidad de los servicios de prevención con sede central fuera de las Illes Balears y con actividad dentro de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

22. La participación en el diseño y la puesta en funcionamiento de protocolos de exámenes de salud periódicos y de riesgo para el personal trabajador, en coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública.

23. La realización de estudios epidemiológicos para la identificación y la prevención de las patologías que puedan afectar la salud del personal trabajador, en coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública, como órgano competente de las funciones de vigilancia epidemiológica en el ámbito laboral, cuando así se determine por el número y naturaleza de casos de enfermedad detectados en el medio laboral. En la realización de los estudios epidemiológicos se ha de tener en consideración el sector productivo y económico de las Illes Balears.

24. La comunicación al efecto oportuno, como órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevista en el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para la notificación y registro, cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales se aseguren de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y el origen profesional de la cual se sospecha.

25. El estudio sobre las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los periodos de reproducción, embarazo, maternidad y lactancia.

26. La programación, coordinación y el soporte de acciones formativas sobre seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a los colectivos de personas trabajadoras en situación de más riesgo, así como la ayuda en las iniciativas de promoción de salud laboral que lleve a cabo la dirección general competente en materia de salud pública y la dirección general competente en materia de educación.

27. La realización de actividades divulgativas e informativas en general sobre la prevención de riesgos laborales. La vigilancia de la salud y la mejora del ambiente laboral.

28. El fomento, soporte y la promoción de actividades desarrolladas por los colectivos empresariales y las personas trabajadoras, y sus respectivas organizaciones representativas con vista a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de riesgos laborales y la instigación y puesta en funcionamiento de nuevas formas de protección o de tecnologías encaminadas a reducir la siniestralidad.

29. La programación de controles generales y sectoriales que permitan el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas para la consecución de los objetivos previstos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
30. La realización de todas las funciones, actividades y trabajos que impliquen asesorar y auxiliar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y colaborar, dentro del marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
31. La coordinación con la dirección general competente en materia de salud pública en las actuaciones que esta lleve a cabo de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, y con el artículo 6.2.º de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears. La coordinación también se tiene que llevar a término con el sistema sanitario de las Illes Balears para desarrollar las funciones previstas en el artículo 35 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Illes Balears.
32. Informar sobre las conclusiones, documentos, actos y propuestas del Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión Nacional de Salud Pública del Ministerio de Sanidad a los directores Técnicos de los servicios de prevención y a los agentes sociales.
33. El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de seguridad y salud laboral.
34. La gestión del registro de los actos de designación de delegados de Prevención y de constitución de los comités de Seguridad y Salud, regulado mediante Decreto 48/2001, de 30 de marzo, por el cual se establece la obligación de registro y depósito de las actas de designación de delegados de Prevención y de constitución de los comités de Seguridad y Salud.
35. La gestión de las solicitudes de habilitación de libros de subcontratación competencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el Real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el cual se despliega la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
36. La gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
37. La tramitación de las acreditaciones de los servicios de prevención ajenos, y de las entidades formativas y auditores en materia de prevención de riesgos laborales, con la comprobación previa de que cumplen los requisitos reglamentarios, y la tutela y el control de las actuaciones.

38. La gestión de aquellos registros administrativos relativos a las actividades de los diversos agentes implicados en la prevención de riesgos laborales, incluidos los trabajadores, que oportunamente se creen.

39. Con carácter general, todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo.



## DATOS BÁSICOS

**Tipo de ente** Organismo autónomo

### Normativa de creación y Estatutos

- [Decreto 31/2019, de 3 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral \(IBASSAL\) \(BOIB núm. 4 de mayo\)](#) (solo en catalán)
- [Ley 7/2018, de 31 de julio, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en las Illes Balears \(BOIB núm. 97 de 7 de agosto\)](#)

### Otra normativa:

- [Normativa sobre la Seguretat y Salud en Laboral](#) 
- [Normativa sobre la COVID-19](#) 

## DATOS DE CONTACTO

Plaça de Son Castelló, 1  
(Polígon de Son Castelló)  
07009- Palma

[Plano de situación](#)

Teléfono 971 17 89 00

Consultes por correo electrónico [consultes@ibassal.caib.es](mailto:consultes@ibassal.caib.es) con este [formulario](#)

## WEBS

[Web institucional CAIB](#)

[Web institucional de la entidad](#)

## ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Según lo dispuesto en los Estatutos, el IBASSAL está integrado por los órganos unipersonales y colegiados mencionados a continuación:

a) Órganos unipersonales:

- La presidencia, cargo que recae en el conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo. No obstante, actualmente las funciones de la presidencia están delegadas actualmente en el director del IBASSAL (por Resolución de 6 de junio de 2009 de la Presidencia del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) de delegación de competencias y de suplencia de la Dirección del organismo autónomo mencionado).
- La vicepresidencia, cargo que recae en la consellera de Salud y Consumo.
- La dirección

b) Órganos colegiados:

- El Consejo de Dirección
- El Consejo Rector de Salud Laboral

## RESPONSABLE

**Director:** Rubén Castro Ortega

Para acceder a sus datos biográficos, retribuciones, declaración de adhesión al Código ético y declaraciones de bienes y actividades, clique [aquí](#).


## CONTENIDOS TRANSPARENCIA

### Presupuestos

Los presupuestos de los organismos autónomos se integran en el presupuesto de la Administración de la comunidad autónoma en secciones separadas para cada organismo. Los presupuestos de IBASSAL se integran en la sección 79 de la Ley de [presupuestos](#) de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears de cada año.

Secció :

2022

Pressuposts Generals  GOVERN ILLES BALEARS

SECCIÓ 79 Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral

L'article 40.2 de la Constitució estableix com a principi rector de la política social i econòmica el deure de vetllar per la seguretat i la higiene en el treball. Aquest mandat es va desenvolupar mitjançant la Llei 31/1995, de 8 de novembre, de prevenció de riscos laborals, i per la normativa que la desplega.

Per la seva banda, els articles 30 i 32 de l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears, disposen que la Comunitat Autònoma de les Illes Balears té competència exclusiva per regular l'organització, el règim i el funcionament de les seves institucions pròpies i competències executives en legislació del treball i formació professional contínua, respectivament.

Puede encontrar datos más claros en la parte de presupuestos del sector público de la página que publica la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, **"Cómo y en qué gasta el Govern de las Illes Balears"**, clicando [aquí](#) y buscando este ente.

### Gastos de manutención, transporte y viajes y registro de obsequios de la directora gerente

- Puede consultar los datos de manutención, transporte y viajes y el registro de obsequios [aquí](#).

### Cuentas anuales del IBASSAL

Las cuentas anuales del IBASSAL no se publican de forma separada sino que se integran en la Cuenta General de la Administración General de la CAIB de la Cuenta General de cada año. En la página [web](#) de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se puede consultar la última Cuenta General aprobada así como las cuentas aprobadas de años anteriores (abajo, en los accesos directos).

## Contratación

Encontrará toda la información necesaria sobre contratación del IBASSAL en su perfil del contratante [aquí](#)

Después puede ir a "LICITACIONES" y verá las contrataciones de este ente. En la pestaña de "CONTRATOS MENORES", podrá consultar los de este ente.

The screenshot shows the 'CONTRATACION' platform interface. At the top, there are logos for the Government of Spain and the Balearic Islands, and the text 'PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO'. Below this is a navigation menu with options like 'Inicio', 'Cerca', 'Perfil del contratant', 'Empresas', 'Organismos Públicos', 'Verificar CSV', 'Información', 'Contacto', 'Cercador', and 'Datos abiertos'. The main area is titled 'Lista de perfiles' and shows a search filter for 'Perfil del contratant' set to 'Administració' and 'Organ de contractació' set to 'Dirección del Instituto Balear de la Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)'. Below this is a 'Cerca de procediment' section with various dropdown menus for 'Expedient', 'Tipus de contracte', 'Estat', 'Objecte del contracte', 'Sistema de contractació', and 'Procedimiento'. At the bottom, there are two buttons: 'Cerqueu' and 'Netegeu'. Below the buttons is a table with columns: 'Expedient', 'Tipus', 'Objecte del contracte', 'Estat', 'Importe', and 'Fechas'. The table contains one row with the following data:

Expedient	Tipus	Objecte del contracte	Estat	Importe	Fechas
DNTR 2021/4597	Suministros	suministro mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra y el servicio de mantenimiento de seis equipos multifuncionales de impresión para el Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral (IBASSAL) de las Illes Balears.	Resuelta	50.283,88	Publicación PLACSP: 23/07/2021 Adjudicación: 17/08/2021

## Registro de Convenios y Acuerdos

Si hay convenios o acuerdos inscritos puede encontrarlos seleccionando Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral dentro del desplegable del Sector público instrumental.

## Periodo medio de pago

## Información sobre la COVID-19

## Enlaces de interés

## Jornadas y seminarios